



Se absuelven a varios acusados de pertenecer a una cédula terrorista de DAESH

La Audiencia Nacional ha tenido que aplicar el principio in dubio pro reo tras examinar las pruebas

la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha absuelto de un delito de pertenencia a organización terrorista a tres ceutíes acusados de formar una célula de captación, adoctrinamiento y enaltecimiento del DAESH y que fueron juzgados a finales del pasado mes de mayo.

En una sentencia, los magistrados consideran, tras analizar la prueba, que no se han “despejado las dudas acerca de la titularidad de los dispositivos incautados en las diferentes entradas y registros domiciliarias, siendo así que es en aquellos donde residiría el acervo de carácter incriminatorio”, por lo que en caso de duda procede la absolución de los acusados (in dubio pro reo).

La Fiscalía y la AVT solicitaron en la vista una condena para H.A.A., quien estuvo preso en Guantánamo, M.D.M. y H.L.A., una condena de 12 años de prisión por el delito de integración terrorista. Alternativamente, el Ministerio Público reclamaba una pena 9 años de cárcel por captación y adoctrinamiento terrorista. Además, pedía que M.D.M. fuera condenado a dos años por hurto y H.L.A. a cuatro años por tráfico de drogas.

Los magistrados absuelven a los acusados de todos los deli ...